DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO: 170-2025 presentada para el proceso de **Mínima Cuantía No. MC–INV-042-2025**, por **GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS - GLENCON S.A.S,** identificada con NIT 901.401.008-8, representada por **YAMID VIVIANA SANTANA ROA,** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.558.399 de Bucaramanga

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO REFORZADO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"

EL 04 DE JUNIO DE 2016

1. Se procede a revisar y aprobar el ANEXO 5 de la Póliza de Cumplimiento Nro.9644-101200467, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	30/10/2025	20/01/2027	$5.974.500	SI
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor de esta garantía debe ser el diez por cinco (5%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	30/10/2025	21/07/2029	$2.987.250	SI
CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, Vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más	30/10/2025	21/07/2031	$5.974.500	SI

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el ANEXO 5 de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101200467, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía

exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **170-2025 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025.**

SEGUNDO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Ayda Disney Carrillo Rodríguez
ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN